



BANCO DE TIERRAS



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

CONSEJO AGRARIO
LOCAL DE ALTURA

El Banco de Tierras Agrícolas de Altura es una iniciativa de su Consejo Agrario Municipal encaminada a mitigar el fenómeno del abandono de los campos, a la vez que a evitar la pérdida de bagaje cultural que supondría la interrupción en la transmisión a las futuras generaciones de los conocimientos de diferentes prácticas agrícolas a realizar en los diversos cultivos. La creación de este instrumento puede animar a los propietarios de parcelas agrícolas abandonadas a su puesta en cultivo a través de terceras personas lo que, a medio y a largo plazo, debería redundar en la atenuación de los problemas agroambientales que comporta el abandono de los campos, tales como la proliferación de plagas, roedores, erosión del suelo, degradación paisajística, así como el no menos importante riesgo de incendio, contribuyendo de este modo al mantenimiento del paisaje agrario del término municipal.

OBJETIVOS

- La promoción y difusión de la agricultura como herramienta de conocimiento y respeto del medio local y global.
- La puesta en valor del saber de la agricultura tradicional y, principalmente, de la agricultura ecológica.
- La promoción de los valores y prácticas que favorezcan el contacto, el intercambio y la convivencia intergeneracional y el conocimiento y respeto a las diferencias.
- Acercar al vecindario de Altura la posibilidad de cultivar sus propios alimentos y mantener el uso agrícola tradicional de los terrenos de la huerta de Altura.
- La cesión de una finca a un solicitante llevará implícito el compromiso del cultivo.

NATURALEZA JURÍDICA

Es un **registro administrativo de carácter público** que está formado por parcelas aptas para la explotación agrícola cuyos propietarios hayan solicitado voluntariamente su inscripción en el banco de tierras. Este registro funcionará como un instrumento de puesta en contacto entre la oferta y la demanda de parcelas rústicas cultivadas o cultivables ubicadas el término municipal de Altura.

Los datos personales incluidos en el registro del Banco de Tierras lo serán con finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidos al régimen jurídico establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

FINALIDAD.

Facilitar el contacto entre propietarios de parcelas ubicadas en Altura y futuros cultivadores. No obstante, serán exclusivamente las partes interesadas quienes fijen los términos de un posible acuerdo, sin que el Ayuntamiento ni el Consejo Agrario Municipal de Altura puedan predeterminar, valorar ni condicionar el negocio jurídico que, en su caso, celebren libremente las partes bajo su responsabilidad y que se regirá por la legislación aplicable.

FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE ALTURA.

El Banco de Tierras Agrícolas de Altura tendrá su sede en el Ayuntamiento de Altura El registro del Banco de Tierras contendrá exclusivamente los siguientes datos:

- Los números de polígonos y parcelas incluidas en el banco de tierras a instancia de los titulares que declaren ser sus legítimos propietarios.
 - Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico del titular que ha solicitado la inclusión de una o varias parcelas en el Banco de Tierras.
- La consulta de los datos del registro del Banco de Tierras Agrícolas de Altura podrá ser solicitada por aquellas personas interesadas en el cultivo de parcelas y tendrá como única finalidad facilitar el contacto entre propietario y futuro cultivador.

SOLICITUD DE ALTA DE PARCELAS EN EL BANCO DE TIERRAS.

Las personas que soliciten el alta de parcelas en el registro del banco de tierras declararán bajo su exclusiva responsabilidad que son sus legítimos propietarios, eximiéndose el Ayuntamiento y el Consejo Agrario Municipal de Altura cualquier responsabilidad respecto de dicha declaración.

SOLICITUD DE CONSULTA DEL BANCO DE TIERRAS.

Cualquier persona interesada podrá consultar el listado de parcelas que hayan sido dadas de alta en el Banco de Tierras Agrícolas de Altura. Dicho listado contendrá exclusivamente los números de las parcelas y de los polígonos donde se encuentran ubicadas, sin incluir en ningún caso datos de carácter personal.

Este díptico es un extracto de la ordenanza municipal que regula el banco de tierras. Cualquier información que sea necesaria se proporcionaría en las oficinas de Ayuntamiento.